

16
ambos inclusive, y proximo o comienzo
de esta liquidacion se que de no benefici-
ar el pago de los atrasos indicados se be-
ra en la practica aunque indispensable
la obligacion de depositar una comisi-
on de ejecucion contra este Ayuntamiento
mismo para cumplir las instrucciones
y providencias ordenadas que se le comen-
zaron por el Sr. Subdelegado de Nuen-
ta de esta Provincia. Esta liqui-
dacion enterada del Relacionado o fisco
acorde contestar aho. Sr. Subdele-
gado que sin perjuicio de remeterle
la suma que por de pronto pueda
sumarse de los cobradores a cuyo lar-
go corra la cobranza de las contri-
buciones atrasadas para el dia
deho deho de Marzo proximo y
de hacer igual operacion en la que
pueda cobrarse de los Deudores hasta
fin del indicio deho, para cuyo efec-
to se les haga saber a los cobrado-
res a quien la cobranza habiende-
se de todo los medios de la instruc-
cion adonde se para el efecto, se le
diga que los el total de los atrasos
se consisten en las cantidades
que los Ayuntamientos de los años
citados tienen su instruido